

Fuente

Horizonte Minero



ROBERTO CASANOVA-REGIS
SOCIO DE TAX & LEGAL DE KPMG EN PERÚ

Fecha

17/Ago/2018



DIEGO VALDIVIA
CUSTOMS & INTERNATIONAL TRADE SENIOR
DE TAX & LEGAL DE KPMG EN PERÚ

REPERCUSIÓN EN ARANCELES A LOS METALES

EL G-7, LA GUERRA COMERCIAL Y LA NUEVA HAWLEY-SMOOT LAW APLICADA POR TRUMP

El grupo de los siete o mejor conocido como el G-7, conformado por la alianza de un grupo selecto de Estados que representan más del 62% de la riqueza global (280 mil millones billones de dólares) dentro de los que se encuentran Alemania, Canadá, Estados Unidos, Francia, Italia, Japón y Reino Unido, tuvo su última cumbre a finales de mayo, la cual será recordada por ser una de las más divididas y tensas de los últimos tiempos.

Las tensiones tienen como raíz las graves fricciones con el presidente de Estados Unidos sobre temas de comercio internacional, cambio climático y las relaciones con Rusia al transgredir varios acuerdos alcanzados por las economías más grandes del mundo.

En torno a las tensiones comerciales, a la ya conocida imposición de aranceles a la importación de acero y sus derivados con una tasa del 25% y al aluminio con una tasa del 10% que afectó principalmente a Canadá, la Unión Europea, China y México, se suman las medidas en respuesta que impusieron Canadá y la UE del 10 al 50% en bienes que van desde la ropa y el calzado al maquillaje, los yates o los naipes. Asimismo, son de resaltar las medidas adoptadas por China al imponer una tasa del 25% de los aranceles a 106 productos estadounidenses en el mercado, entre ellos, productos químicos, alimentos y carros.

Dentro de esta guerra comercial las principales medidas comerciales adoptadas son las que afectan los aranceles, principalmente impuestos que gravan las importaciones, así como también las cuotas de importación que se fijan a la cantidad de determinados productos que se puede importar, en palabras del investigador del Center for Trade Policy Studies, Simon Lester.

Sin embargo, para la aplicación de cualquiera de estas medidas se deben seguir los lineamientos adoptados por los países miembros de la Organización Mundial de Comercio (OMC), que van desde notificar previamente a la vigencia de la medida comercial a la OMC hasta realizar las denuncias que consideren pertinentes ante su Órgano de Solución de Controversias y dar inicio al procedimiento de solución de diferencias correspondiente, como lo hizo China ante la imposición de los aranceles.

Hasta el momento la imposición de los aranceles de parte de Trump se resguarda en el argumento de seguridad nacional, el cual tendrá que ser demostrado si se llega a crear un panel arbitral en la OMC que dirima en este asunto ante la denuncia de China. De acuerdo a un artículo sobre comercio exterior publicado la agencia EFE, existía un acuerdo entre los países de la OMC para no recurrir a la seguridad nacional como argumento para justificar medidas comerciales restrictivas. Según el medio, "la revisión de los archivos de la OMC confirma que ésta nunca se ha pronunciado -a través